**PODER JUDICIAL**
Circunscripción Judicial de Amambay
*Consejo de Administración*

**RESOLUCIÓN N°:** ..140...

Pedro Juan Caballero, 24 de julio de 2.017.-

**VISTA:** las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 16), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 02/2017: *"Adquisición de equipos de computación"*, ID N° 327.158, según Informe N° 014 de fecha 07 de julio del cte. año, recomendando la adjudicación de los ítems N° 3 "U.P.S." y N° 5 "Switch" a las empresas oferentes que presentaron el precio más económico y cumplieron con todos los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. Así también, recomienda se declare desierto por resultar inaceptable el precio de la oferta al variar sustancialmente de la estimación del contrato, en los ítems N° 1 "Computadoras Tipo 1 - Avanzada" y N° 2 "Notebook Tipo 1 - Avanzada"; y por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el ítem N° 4 "Proyector multimedia".- - - - - - - - - - - - -

Que, conforme se desprende de las documentaciones presentadas por los oferentes en el acto de apertura de ofertas y de los documentos formales remitidos por las empresas oferentes en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación, resulta que la empresa posicionada con el precio más bajo en el ítem N° 1 "Computadoras Tipo 1 - Avanzada", luego de aplicar el margen de preferencia, recae en el oferente INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, quien presentó una aclaración a la Comisión Evaluadora manifestando que estaba reemplazando el modelo del equipo ofertado inicialmente, en los siguientes términos: *"...Por circunstancias ajenas a nuestra voluntad hemos cambiado el número de partes de las especificaciones técnicas presentadas para el ítem 1 Computadora Tipo 1 Avanzada por la HP PRODESK 600 G3 con número de parte Y3E02AV#021. El motivo obedece a que el proveedor de la marca HP nos ha informado que la Prodesk 400 fue reemplazada por la Prodesk 600 G3 por el fabricante de la marca...".*- - - - - - - - - - - -

haya brindado las explicaciones sobre la composición de sus precios en virtud a la Resolución DNCP N° 1173/16, a criterio de este Consejo de Administración, la misma resulta inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato, debiendo ser declarado desierto según la causal prevista en el inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la única oferta presentada en el ítem N° 4 "Proyector multimedia", corresponde a la firma SDA PARAGUAY S.A., que según se desprende del Informe Técnico elaborado por la Sección Informática de la Institución, el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en lo que se refiere a las características de número de pixeles, brillo, relación de aspecto y vida útil de la lámpara. En vista al incumplimiento de la única oferta presentada, corresponde declarar desierto este ítem conforme a la causal prevista en el inc. d) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, del análisis realizado a las ofertas presentadas en los ítems N° 3 "U.P.S." y N° 5 "Switch", a criterio de este Consejo de Administración, corresponde adjudicar el ítem N° 3 a la firma COMPU COMPRAS S.R.L., y el ítem N° 5 a la empresa SDA PARAGUAY S.A., porque ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas en el Pliego, y los precios ofertados se hallan acordes a la estimación realizada por la institución.----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.----------

**POR TANTO**, el;

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**ART. 1°** **ADJUDICAR** el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 02/2017: **"Adquisición de equipos de computación"**, ID N° 327.158, a las siguientes empresas:----------

a) **COMPU COMPRAS S.R.L.**, con RUC N° 80020039-0, por un **monto total de Gs. 25.170.000** (Guaraníes veinticinco millones ciento setenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:----------

| Ítem N° | Descripción del Bien y/o Servicio | Marca | Procedencia | Unid. de Medida | Cant. | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | U.P.S. | VCP | China | Unidad | 60 | Unidad | 419.500 | 25.170.000 |
| | | | | | | | **Valor Total Adjudicado:** | **25.170.000** |

b) **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80017709-6, por un **monto total de Gs. 24.440.000** (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:----------

| Ítem N° | Descripción del Bien y/o Servicio | Marca | Procedencia | Unid. de Medida | Cant. | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Switch | TP Link | China | Unidad | 10 | Unidad | 2.444.000 | 24.440.000 |
| | | | | | | | **Valor Total Adjudicado:** | **24.440.000** |

**PODER JUDICIAL**
Circunscripción Judicial de Amambay
*Consejo de Administración*

**ART. 2°** **DECLARAR DESIERTO** los ítem N° 1 y N° 2, conforme a la causal prevista en el inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03; y el ítem N° 4, de acuerdo a la causal establecida en el inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**ART. 3°** **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

**ART. 4°** **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.----------

**ART. 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

HERIBERTO RAMÓN CÁRDENAS

Abog. JESUS R. LIND RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
**Presidente del Consejo de Administración**

RECIBIDO
24 JUL 2017
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
**Jefe U.O.C.**